



**Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la certificación de las horas de formación por la participación en el Proyecto de Innovación Educativa “Avanz@TIC: integración de tabletas y paneles en el aula” en las convocatorias de los años 2019 y 2020.**

La Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud impulsa la innovación y formación en los centros educativos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), pues las considera motor de cambio metodológico desde el enfoque de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento en el desarrollo curricular. A tal efecto, su objetivo es desarrollar y potenciar la competencia digital de docentes, centros educativos y alumnado con el fin de preparar a ambos en el avance de la sociedad digital. En este avance, la Dirección General de Innovación Educativa cuenta con la colaboración y respaldo de la Dirección General para el Avance Digital aunando esfuerzos para la consecución de los fines señalados.

En este marco de actuación, el Centro de Desarrollo Profesional Docente y el Centro Riojano de Innovación Educativa realizaron convocatoria, mediante sendas resoluciones de la entonces Dirección General de Educación y a través la página web de Educación del Gobierno de La Rioja, para la participación de los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el Proyecto de Innovación Educativa “Avanz@TIC: integración de tabletas y paneles en el aula” para los años 2019 y 2020.

En ambas convocatorias, en el punto referente a la Certificación se establece que el CDPD remitirá a los coordinadores de los centros participantes las indicaciones y los requisitos necesarios para la certificación de horas de formación por la participación en este proyecto.

A efectos de concretar el número máximo de horas de formación, así como los requisitos necesarios para su certificación por la participación en el Proyecto de Innovación Educativa, y en virtud de la facultad conferida por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación Educativa,

**RESUELVE**

Dictar las siguientes instrucciones para la certificación de las horas de formación por la participación en el Proyecto de Innovación Educativa “Avanz@TIC: integración de tabletas y paneles en el aula” en las convocatorias de los años 2019 y 2020:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/118717	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2020/0651514
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



1. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación será la responsable de valorar los proyectos desarrollados por los centros. Aquellos proyectos que hayan obtenido una valoración positiva, recibirán la certificación correspondiente.

2. Los requisitos mínimos que deben cumplir los proyectos para recibir una valoración positiva son:

2.1. Haber presentado toda la documentación exigida en la respectiva convocatoria (informes de seguimiento, memorias, listado de participantes...).

2.2. Derecho a certificación de este Proyecto de Innovación Educativa si, al menos, el 50% de los participantes inscritos inicialmente son propuestos para certificación final.

2.3. Valoración positiva por parte de la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación del trabajo desarrollado, con base en el seguimiento del proyecto y la documentación final presentada.

2.4. Participación del profesorado en las actuaciones formativas y en la formación específica (mínimo de 12 horas) que se han desarrollado durante el curso (o el curso anterior en caso de centros de Edición 1ª, 2019) por parte del Centro de Desarrollo Profesional Docente.

3. La certificación de los participantes en los Proyectos de Innovación Educativa se tramitará desde el CDPD. Se realizará con posterioridad a la evaluación de los proyectos por parte de la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación. En los certificados expedidos constará el número de horas de formación reconocidas a los participantes.

4. La Dirección General de Innovación Educativa reconocerá hasta un máximo de 100 horas de formación para el coordinador y hasta un máximo de 80 horas para el resto de participantes que impartan docencia con un grupo clase para el que esté destinado el proyecto; y hasta un máximo de 40 horas para los participantes que impartan docencia con un grupo clase para el que no esté destinado el proyecto.

Este reconocimiento se realizará según lo establecido en la Orden 9/2008, de 28 de abril, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias.

5. En el caso de bajas laborales o sustituciones, reducciones de jornada, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada del coordinador al finalizar la actividad (el coordinador certificará a los participantes el número de horas según valore su participación efectiva en el proyecto), no pudiendo haber sido este inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/118717	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0651514		
Cargo			Fecha/hora		
1 Director General de Innovación Educativa					
2					